



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., 10 de junio de 2021

Hora: 11:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00364- 00**

Demandante: DIEGO HERNAN OROZCO ROJAS

Demandado: META PETROLEUM CORP- hoy FRONTERA ENERGY COLOMBIA
CORP SUCURSAL COLOMBIA notificaciones@fronteraenergy.ca

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: DR. JOHN ALBERT GOMEZ

PINEDA proceso@belisario.com.co juridico@belisario.com.co

Apoderado de la demandada Frontera Energy Colombia Corp Sucursal Colombia: D
R. PABLO HERNANDEZ HUSSEIN pfernandez@scolalegal.com

Nota en instalación: Se identifican os apoderados de las partes

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

EL Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el demandante DIEGO HERNAN OROZCO ROJAS en calidad de trabajador y la demandada META PETROLEUM CORP- hoy FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA, en calidad de empleador entre el 01 de septiembre de 2007 al 13 de julio de 2018.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada META PETROLEUM CORP- hoy FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA., al pago de la indemnización por despido sin justa causa de que trata el artículo 64 del C.S.T y la S.S., por la suma de \$ 263.435.228 a favor del demandante DIEGO HERNAN OROZCO ROJAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

Suma que deberá ser indexada al momento de su pago, de conformidad con el IPC, certificado por el DANE

TERCERO: CONDENAR a la demandada META PETROLEUM CORP- hoy FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA, a pagar las costas del proceso incluyéndose la suma de \$ 5.000.000 como agencias en derecho.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada META PETROLEUM CORP- hoy FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA de las demás pretensiones incoadas en su contra.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia: Los apoderados judiciales de las partes interponen recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho accede, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone a subir la presente acta junto con la grabación de la audiencia, a la plataforma de *Microsoft one drive* en donde reposa el expediente digital compartido con los apoderados.

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

CILIA YANETH ALBA AGUDELO